SERNAMEG
Ministerio de la Mujer y la Equidad de Género

Gobierno de Chile

APRUEBA TERCERA MODIFICACION DE CONVENIO 2021 ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO/ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE COYHAIQUE: PROGRAMA CASAS DE ACOGIDA -

RESOLUCION EXENTA N°57/ XI REG.

COYHAIQUE, 30 de Noviembre de 2021.

VISTOS:

1. Ley N° 18.575, de Bases Generales de la Administración del Estado, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por el Decreto con Fuerza de Ley N° 1/19.653, de 2000, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia;
2. Ley N° 19.023, que creó el Servicio Nacional de la Mujer; y modificaciones respectivas introducidas por la ley N° 20.680,
3. Ley N° 21.289 de Presupuesto del Sector Público, para el año 2021.
4. Ley N° 19.886 sobre Bases de los Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios y su Reglamento contenido en el Decreto Supremo N° 250/2004, del Ministerio de Hacienda y sus modificaciones.
5. Resolución N° 7 y 8 de 2019, de la Contraloría General de la República.
6. Resolución exenta N°678 de fecha 31 de diciembre de 2020, Resolución exenta N°141 de fecha 31 de marzo de 2021, Resolución afecta N°19, de fecha 30 de octubre de 2017; Resolución tra121830/21/2018, de fecha 27 de febrero de 2019, todas del SERNAMEG.

CONSIDERANDO:

1. Que, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género (SERNAMEG), tiene por misión diseñar, proponer y coordinar políticas, planes, medidas y reformas legales conducentes a la igualdad de derechos y oportunidades entre hombres y mujeres, y a disminuir prácticas discriminatorias en el proceso de desarrollo político, social, económico y cultural del país.

2. Que, dentro del ámbito de sus funciones, le corresponde al SernamEG promover programas destinados a sensibilizar a la comunidad sobre temas que afectan a las mujeres y su grupo familiar; coordinando con servicios y organismos públicos y privados los programas, acciones y otras medidas conducentes a los objetivos de este Servicio.

3. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de Marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Casas de Acogida, según consta de Resolución Exenta N° 21/XI de fecha 07 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha 31 de marzo y aprobado mediante resolución N°14 de fecha 19 de abril, ambos del año 2021. Modificado con fecha 05 de agosto de 2021, aprobado mediante resolución N°41 de fecha 09 de septiembre de 2021. Cuya segunda modificación es de fecha 06 de octubre de 2021, aprobada mediante resolución N°48 de fecha 02 de noviembre de 2021.

4. Que, mediante memo N°169 de fecha 29 de noviembre de 2021, se solicita modificación de convenio, de acuerdo a lo señalado en memo N°168 de la misma fecha, en el que se señala: "1) A través de correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2021, la jefatura de la Unidad VCM Nacional, solicita el levantamiento de necesidades en CDA para aumento de presupuesto. 2) A través de memo N°219 de fecha 16 de noviembre de 2021 de la Dirección Regional Aysén, dirigido a la Jefatura Nacional de la Unidad VCM, y de acuerdo a las necesidades que presenta la Casa de Acogida, se vuelve fundamental completar la renovación de muebles que se encuentran deteriorados o en mal estado iniciada el año 2020. Para este fin, la casa ha realizado cotizaciones para tener mayor claridad de los valores de los enseres a adquirir, presupuesto que asciende a la suma de $1.600.000 aproximadamente. Junto con ello y a raíz de la necesidad de mejoramiento de la bodega de la CDA, se solicita $1.600.000 para estos trabajos que implican una modificación menor en la infraestructura del espacio de caldera. El monto total de lo solicitado asciende a $3.200.000.- 3) Con fecha 17 de noviembre de 2021 y a través de memo N° 283, por parte de la Jefatura VCM Nacional, se autoriza el incremento para el dispositivo CDA, según lo solicitado. 4) Posteriormente, y con fecha 26 de noviembre, se dicta resolución exenta N°568, la cual autoriza dicho incremento por un monto superior, el cual asciende a $5.600.000 (cinco millones seiscientos mil pesos) para la Dirección Regional de Aysén y modifica la Resex N°678 del 31 de diciembre de 2020. 4) Respecto a la distribución de dicho presupuesto se establece que el mismo debe consignarse considerando $4.300.000 para el ítem 60, inversión y $1.300.000 para el ítem 40, gastos operacionales; y 5) Se señala además en el documento de instrucción, que parte del presupuesto incrementado debe utilizarse y rendirse bajo el ítem 60, sub ítem 66, Mejoras y/o ampliaciones, y tal como establece el Manual de rendiciones vigente, es necesario que la modificación de convenio establezca que del total incrementado, un monto de $1.600.000 sea utilizado con estos fines, para la división y arreglo de bodega común CDA.

5. De acuerdo a lo establecido en la cláusula decimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 170 de fecha 29 de noviembre de 2021.

6. Que, la Resolución *Afecta* N°19 de 30 de octubre de 2017, delegó en la Directora Regional de Aysén, la facultad de acordar y/o realizar todos los actos y celebrar todos los convenios y contratos que fueren necesarios para el cumplimiento de los fines institucionales y la facultad de dictar la resolución aprobatoria correspondiente.

7. Que, mediante resolución exenta N° 581 de 26 de noviembre de 2021, se aprobó modificación a la Resolución Exenta N° 678, de 31 de diciembre de 2020, que aprobó la distribución del presupuesto año 2021 para las Direcciones Regionales del SernamEG. Específicamente, en la Dirección Regional de: O'Higgins, Biobío, Los Ríos, Aysén y Magallanes, Incrementando en la suma de $5.600.000 el presupuesto regional de Aysén.
8. Que, con fecha 30 de noviembre de 2021, se suscribe modificación de convenio año 2021.

RESUELVO:

1.- Apruébese en todas sus partes, la tercera modificación de convenio, suscrito con fecha 30 de noviembre de 2021, entre el Sernameg y la I. Municipalidad de Coyhaique, para la ejecución del Programa de Casas de Acogida. El Texto del Convenio es del siguiente tenor:

En Coyhaique, a 30 de Noviembre de 2021, entre el **Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género**, servicio público funcionalmente descentralizado, a través de su Dirección Regional de Aysén, representada por su Directora Regional doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, , ambos con domicilio en calle Baquedano N°257, de la comuna de Coyhaique, en adelante el **"SernamEG"** o el **"Servicio"**, por una parte; y por la otra, la Ilustre Municipalidad de Coyhaique, en adelante, **"el Municipio", la entidad ejecutora"**, representada por su Alcalde Carlos Gatica Villegas, cédula ambos con domicilio en calle Bilbao N°357, de la Comuna de Coyhaique, se celebra el siguiente convenio de continuidad Transferencia de Fondos y Ejecución.

PRIMERO: ANTECEDENTES

9. Que, la Dirección Regional de Aysén del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, y la I. Municipalidad de Coyhaique, suscribieron con fecha 27 de Marzo de 2020 un Convenio de Continuidad, Transferencia de Fondos y Ejecución para la ejecución del Programa Casas de Acogida, según consta de Resolución Exenta N° 21/XI de fecha 07 de Abril 2020, de esta Dirección Regional, la que tuvo por aprobado este acuerdo de voluntades. Convenio que fue prorrogado hasta el 31 de diciembre de 2021, con fecha 31 de marzo y aprobado mediante resolución N°14 de fecha 19 de abril, ambos del año 2021. Modificado con fecha 05 de agosto de 2021, aprobado mediante resolución N°41 de fecha 09 de septiembre de 2021. Cuya segunda modificación es de fecha 06 de octubre de 2021, aprobada mediante resolución N°48 de fecha 02 de noviembre de 2021.

10. Que, con fecha 29 de noviembre mediante memo N°169 de la Dirección Regional, se instruye modificación de convenio. Lo anterior de acuerdo a memo 168 de la misma fecha de la Unidad Técnica, en base a los antecedentes y fundamentos que a continuación se exponen: 1) A través de correo electrónico de fecha 04 de noviembre de 2021, la jefatura de la Unidad VCM Nacional, solicita el levantamiento de necesidades en CDA para aumento de presupuesto. 2) A través de memo N°219 de fecha 16 de noviembre de 2021 de la Dirección Regional Aysén, dirigido a la Jefatura Nacional de la Unidad VCM, y de acuerdo a las necesidades que presenta la Casa de Acogida, se vuelve fundamental completar la renovación de muebles que se encuentran deteriorados o en mal estado iniciada el año 2020. Para este fin, la casa ha realizado cotizaciones para tener mayor claridad de los valores de los enseres a adquirir, presupuesto que asciende a la suma de $1.600.000 aproximadamente. Junto con ello y a raíz de la necesidad de mejoramiento de la bodega de la CDA, se solicita $1.600.000 para estos trabajos que implican una modificación menor en la infraestructura del espacio de caldera. El monto total de lo solicitado asciende a $3.200.000.- 3) Con fecha 17 de noviembre de 2021 y a través de memo N° 283, por parte de la Jefatura VCM Nacional, se autoriza el incremento para el dispositivo CDA, según lo solicitado. 4) Posteriormente, y con fecha 26 de noviembre, se dicta resolución exenta N°568, la cual autoriza dicho incremento por un monto superior, el cual asciende a $5.600.000 (cinco millones seiscientos mil pesos) para la Dirección Regional de Aysén y modifica la Resex N°678 del 31 de diciembre de 2020. 4) Respecto a la distribución de dicho presupuesto se establece que el mismo debe consignarse considerando $4.300.000 para el ítem 60, inversión y $1.300.000 para el ítem 40, gastos operacionales; y 5) Se señala además en el documento de instrucción, que parte del presupuesto incrementado debe utilizarse y rendirse bajo el ítem 60, sub ítem 66, Mejoras y/o ampliaciones, y tal como establece el Manual de rendiciones vigente, es necesario que la modificación de convenio establezca que del total incrementado, un monto de $1.600.000 sea utilizado con estos fines, para la división y arreglo de bodega común CDA.

11. Que, de acuerdo con lo establecido en la cláusula decimoprimera del convenio de origen en el caso que la modificación sea presupuestaria requerirá además revisión y aprobación de la persona encargada de Administración y Finanzas de la Dirección Regional, lo que se materializa mediante memo N° 170 de fecha 29 de noviembre de 2021.

SEGUNDO. Objeto

1. Incrementar el presupuesto en la suma total de $5.600.000.- para ser distribuido en las siguientes cuentas: 1) Cuenta 40, denominada Gastos Operacionales, en la suma total de $1.300.000.- quedando en dicha cuenta la suma total de **$16.045.796.-**, y 2) Cuenta 60, denominada gastos de inversión, en la suma de $4.300.000, destinando parte de este presupuesto a los subítem 62, 63 y 66, cuyo detalle se realiza más adelante, quedando en dicha cuenta la suma total de **$4.911.604.-**

2. De acuerdo, a lo que establece el manual de rendición de cuentas vigente, en lo relativo a la descripción del sub ítem 66, se señala: *"Son los gastos por concepto de remodelaciones, adecuación, ampliaciones u otro tipo de mejora o mantención significativa que deba efectuarse a los inmuebles utilizados en la ejecución del convenio, previa autorización escrita de la Unidad Técnica del Servicio. Cabe señalar que la ampliación, restricción o alcance de los conceptos de gastos mencionados en el Plan de Cuentas Presupuestarios debe estar establecido en el convenio de transferencia mediante una observación, la cual debe detallar los gastos asociado al subítems". (SIC).*

3. Al tenor de lo expuesto en el numeral precedente, la autorización de la Unidad Técnica se contiene en memo N°168 de fecha 29 de noviembre de 2021, en la que además se detallan los gastos correspondientes a la imputación del subítems 66 por la suma de $1.600.000.- y se hace presente como observación en esta modificación, en cumplimiento de lo que se señala en el numeral precedente:
 Observación: Detalle de los gastos sub ítems 66
 a) Para la división y arreglo de bodega en común con CDA;

TERCERO. Modificación que se introduce.

OCTAVO: COMPROMISOS FINANCIEROS/ÀDMINISTRATIVOS DE SERNAMEG

1. SernamEG, se compromete a destinar los recursos para el cofinanciamiento de la gestión, administración e implementación del proyecto, con los recursos asignados con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 y la aprobación de la Ley de Presupuesto para el año 2021.

Con cargo a la Ley de Presupuesto para el año 2021 corresponde a la suma bruta y total anual de **$91.137.848.- (noventa y un millones ciento treinta y siete mil ochocientos cuarenta y ocho pesos)**

Cta.	Ítem	Aporte SernamEG
20	Gastos en Personal Operacional	**$70.180.448.-**
30	Gastos en Administración	**$.-**
40	Gastos Operacionales	**$16.045.796.-**
50	Transferencias Beneficiarios/as	**$.-**
60	Gastos de Inversión	**$4.911.604.-**
	Totales	**$91.137.848.-**

CUARTO: Plan de cuentas y proyecto
El ejecutor deberá hacer las modificaciones respectivas en el plan de cuentas del proyecto comunal haciendo entrega del mismo, a la Unidad Técnica con el respectivo desglose del presupuesto en sub ítems.

QUINTO: Constancia
Las partes acuerdan, que en todo aquello no modificado expresamente por este instrumento, permanecen vigentes las disposiciones pactadas en el Convenio original.

SEXTO: Acciones
En virtud de este instrumento, el Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género, Región Aysén, procederá a emitir Resolución aprobatoria de la presente modificación de Convenio y su posterior publicación para efectos de lo dispuesto en la Ley N° 20.285.

SEPTIMO: Suscripción y firma.
La modificación que por este acto se introduce se firma en 3 ejemplares de un mismo tenor y fecha, quedando dos de ellos en poder del SernamEG y uno en poder del Ejecutor.

SEXTO: PERSONERÍAS

La calidad de Directora Regional de la Región de Aysén, del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género de doña Elizabeth Gutiérrez Eggers, consta de Resolución TRA 121830/21/2019 y su facultad para suscribir el presente instrumento consta de Resolución N°19 de 30 de octubre de 2017, ambas del Servicio Nacional de la Mujer y la Equidad de Género.
La personería del Alcalde don Carlos Gatica Villegas para representar a la I. Municipalidad de Coyhaique, consta del fallo del Tribunal Electoral de fecha 07 de junio de 2021, y el Acta de Constitución del Honorable Concejo de la Comuna de Coyhaique, de fecha 28 de junio de 2021.

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

DIRECCIÓN REGIONAL DE AYSÉN
DIRECTORA REGIONAL
SERVICIO NACIONAL DE LA MUJER Y LA EQUIDAD DE GÉNERO

ELIZABETH GUTIÉRREZ EGGERS
DIRECTORA REGIONAL
SERNAMEG
REGIÓN DE AYSÉN

ANÓTESE, REFRÉNDESE Y COMUNÍQUESE

EGE/cam/mca/lvp
Distribución:
-Oficina de Partes
-Dpto. de Administración y Finanzas
-Unidad Técnica
- Asesora Legal